

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Con fundamento en los Artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 de la Ley General de Educación; 159, 160, 162 y 163 de la Ley de Educación del Estado de México; 4, 7, 8, 9, 12 y 13 del Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México y Acuerdos Específicos de los tipos medio superior y superior, por los que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, en cumplimiento del Artículo 10 de los referidos Acuerdos y con el propósito de sumar esfuerzos y empeñar voluntades para atender la demanda de los estudiantes mexicanos y, por consiguiente, ofertar un número mayor de espacios que garanticen una educación de calidad y pertinencia, publica el presente

## C O M U N I C A D O

Dirigido a los particulares interesados en incorporar estudios de los tipos medio superior y superior al Sistema Educativo Estatal.

### Promoción 2018-2019

#### 1) Participantes

- Particulares interesados en prestar servicios educativos de calidad en el Estado de México.

#### 2) Etapas del proceso de incorporación

- Anexar los documentos y acreditar que cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de México, Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México y en los Acuerdos Específicos.
- Cubrir los pagos por concepto de derechos, conforme lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Prevención para subsanar inconsistencias.
- Desechamiento de solicitud por documentación incompleta, en su caso.
- Aceptación de la solicitud, programación y realización de visitas de inspección para verificar las condiciones de seguridad, higiene y pedagógicas en el inmueble propuesto.
- Dictamen, Resolución o Desechamiento (entrega de Acuerdo de RVOE o negativa de incorporación).

#### 3) Tipos, niveles, modalidades y vertientes

- Tipos y Niveles:  
Tipo medio superior: Comprende el nivel de bachillerato y los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes como antecedente.
- Tipo superior: Está conformado por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura.
- Modalidades: Escolarizada, no escolarizada, mixta y a distancia.
- Vertientes:  
En media superior: Bachillerato general, bachillerato tecnológico y profesional medio.  
En Superior: Universitaria, tecnológica y sus equivalentes.

#### 4) Requisitos

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud debidamente firmada por el propietario, cuando se trate de persona física, o por su representante legal, en el caso de persona jurídica colectiva.
- Documentación que acredite la personalidad del particular.
- Propuesta del nombre del plantel.
- Plantilla de personal directivo y docente.
- Documentación que acredite la propiedad o posesión legal del inmueble.
- Licencias municipales vigentes.

- Comprobante de línea telefónica en el domicilio del inmueble.
- Constancia de seguridad estructural, expedida por perito en la materia debidamente acreditado.
- Constancia de medidas de seguridad, expedida por la autoridad competente de protección civil.
- Planos arquitectónicos, estructurales y croquis de localización, autorizados por perito en la materia.
- Inventario de mobiliario y equipo.
- Carta compromiso para impartir el plan y programas de estudio oficial o, en su caso, el autorizado.
- Formato de obligaciones que adquiere el particular.
- Opinión del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud del Estado de México (CEIFCRHIS), en su caso.
- Carta de no inconveniencia emitida por la CEPPEMS o COEPES cuando se trate de estudios relacionados con las áreas de la salud.
- Póliza de seguro de gastos médicos por accidente e indemnización por muerte accidental para alumnos, y
- Los demás documentos que requiera la autoridad educativa.

**Para educación superior, además de los anteriores, los siguientes:**

- Plan y programas de estudio.
- Propuesta del reglamento escolar y de titulación.
- Propuesta de calendario escolar.

#### Acuerdos específicos

- Los Acuerdos Específicos, contemplan los lineamientos y requisitos del proceso de incorporación y están disponibles en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* núm. 25, de fecha 3 de agosto de 2007.

#### Fecha de recepción de la documentación

- Presentación de solicitudes a partir del primer día hábil de enero y hasta el último día hábil de marzo de 2018.

#### Lugar de atención

- Subdirección de Escuelas Incorporadas de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, con domicilio en Av. Lerdo poniente núm. 101, col. Centro, edificio Plaza Toluca, segundo piso, puerta 406, C.P. 50000, Toluca, Estado de México. Tel.: (01 722) 2 14 71 60, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.  
Correo electrónico: [incorporadas@hotmail.com](mailto:incorporadas@hotmail.com),  
Página web: <http://www.edomex.gob.mx>

Documento a obtener

- Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

El Subsecretario de Educación  
Media Superior y Superior  
(Rúbrica).

205201200/09/12

NOTA: El 25 de enero de 2018 se llevará a cabo una sesión de inducción. Para mayor información y confirmación de su asistencia, favor de comunicarse al teléfono: (01 722) 2 14 71 60.

5068.-21 noviembre.